



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DR. MPH/DR. A. BC8/C.A. EGR/sms

26 ABR. 2017 2697

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°469 de fecha 08 de Marzo de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud.
2. Resolución Exenta N°521 de fecha 04 de Abril de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba Recursos de Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud.
3. Correo electrónico de fecha 07 de Octubre de 2016 de la encargada de Formación de Especialistas, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Correo electrónico de fecha 17 de Octubre de 2016 de la encargada del programa odontológico del Servicio de Salud Concepción, la cual incluye lo necesario en cuanto al insumo odontológico.
5. Resolución Exenta N°1200 de fecha 11 de Noviembre de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud.
6. Correo electrónico de fecha 19 de Diciembre de 2016 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la distribución por comuna.
7. Segundo convenio de fecha 20 de Diciembre de 2016 de Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud – Componente Educación Continua celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
8. Convenio mandato de fecha 21 de Diciembre de 2016 de Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud – Componente Educación Continua celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
9. Resolución Exenta N°8541 de fecha 30 de Diciembre de 2016 que aprueba convenios mencionados anteriormente.
15. Ordinario N°206 de fecha 28 de Marzo de 2017 del Alcalde de Chiguayante, sobre la solicitud de autorizar la prórroga de plazo de programas de Atención Primaria.
16. Correo electrónico de fecha 31 de Marzo 2017 de la encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la autorización en base a lo solicitado.
17. Convenio modificatorio de fecha 28 de Marzo de 2017 de Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud – Componente Educación Continua celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio modificatorio de fecha 28 de Marzo del 2017, en el sentido de la ampliación de plazo hasta el 30 de Junio del año 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – COMPONENTE EDUCACION CONTINUA.**

2.- IMPÚTESE: el gasto que irrogue el cumplimiento del presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 420/ 18.04.2017

DISTRIBUCION:

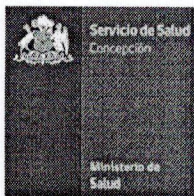
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

RICARDO ESPINOSA RIOS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. BCS/F. SRMP/C.A. EGR

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN
PRIMARIA DE SALUD – COMPONENTE EDUCACIÓN CONTINUA**

En Concepción a 28 de Marzo de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificadorio, que consta de las siguientes cláusulas:

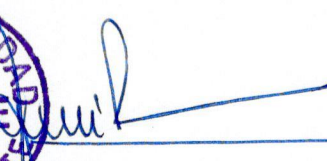
PRIMERA: En el marco del Programa Formación de Especialistas en el nivel de Atención Primaria de Salud – Componente Educación Continua, con fecha 20 de Diciembre 2016 las partes celebraron un convenio y con fecha 21 de Diciembre un convenio mandato, ambos documentos aprobados por Resolución Exenta N°8541 de fecha 30 de Diciembre 2016, en el convenio mandato en el que en su cláusula decima primera establece que el convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2017.

SEGUNDA: Para efectos de la ampliación de plazo de ejecución del convenio, el Municipio de Chiguayante solicita mediante Ordinario N°206 de fecha 28 de Marzo de 2017 el prorrogar el convenio descrito en clausula anterior, esto fue autorizado por la encargada técnica del programa mediante correo electrónico de fecha 31 de Marzo de 2017.

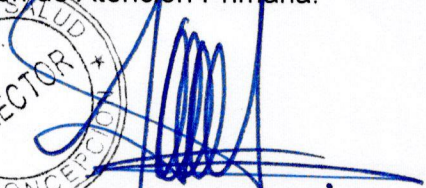
TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, conviene en modificar la vigencia del convenio descrito en la cláusula primera, en el sentido de que se amplía su plazo al 30 de Junio del año 2017.

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

QUINTA: El presente convenio modificadorio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 234